

personal, lo que puede suponer infracción de los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal tipificadas como graves en los artículos 44.3.h) y g) de dicha norma, pudiendo ser sancionada con multa de 60.101,21 € a 300.506,05 €, por cada una de las infracciones imputadas, de acuerdo con el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica. Nombrar como Instructor a doña Mercedes Álvarez Bru y como Secretaria a doña Cristina Gómez Piqueras, indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la Ley Orgánica 15/1999. Se otorgan quince días hábiles a Obres i Serveis Icas, S. L., para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. Firmado en Madrid, en fecha 15 de noviembre de 2006 por don José Luis Piñar Mañas, Director de la Agencia Española de Protección de Datos».

Madrid, 1 de diciembre de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

68.460/06. *Resolución de 14 de noviembre de 2006, del Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación—trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Proxecto Modificado n.º 1 de Autovía Ferrol-Vilalba. Treito: Enlace casco urbano de As Pontes-Cabreiros. Clave GA/00/077.01.MI, Termo Municipal de As Pontes de García Rodríguez».*

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 25 de junio de 2003, se procede a la aprobación del proyecto de «Autovía Ferrol-Vilalba. Treito: Enlace casco urbano de As Pontes-Cabreiros. Clave GA/00/077.01, Termo Municipal de As Pontes de García Rodríguez», por el director general de Obras Públicas por delegación del Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 24 de julio de 2003 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 338/2003, publicado en el DOG n.º 152, de 7 de agosto de 2003.

Con fecha 17 de octubre de 2006, se procede a la aprobación del proyecto modificado n.º 1 de la mencionada obra, clave GA/00/077.01.MI, por el director general de Obras Públicas por delegación del Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez:

Día: 20 de diciembre de 2006.

Horario: De 9:30 a 13:30 horas.

De: Ares Agras, José a Silva Barro, Francisco.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez y en el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña (plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras en A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 14 de noviembre de 2006.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras, Guillermo Grandio Chao (p.a.).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

68.770/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica aérea a 220 kV d/c entre subestación Tajo de la Encantada y subestación Guadalteba (variante entre los apoyos n.º 18 y 34) en término municipal de Ardales (Málaga) expte. 7627/1.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a Información Pública la petición de aprobación de la modificación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública,

implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ardales así como en el BOE, BOJA, BOP y Diario Sur, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S. A.

Domicilio: Avda. Montes Sierra, 36-2.º C.P. 41007 Sevilla

Finalidad: Línea eléctrica aérea a 220 kV para evacuación de la energía producida por varias plantas eólicas en la comarca de Guadalteba.

Situación: Desde la nueva Subestación «Guadalteba» hasta la Subestación «Tajo de la Encantada» (variante entre los apoyos n.º 18 y 34 situada al norte del núcleo de Ardales).

Características:

Línea aérea doble circuito de 220 kV con conductor LA-380, con un total de 3.168,85 metros de longitud, con cable de tierra y apoyos metálicos de celosía galvanizados.

Términos municipales afectados: Ardales.

Referencia expediente: AT-7.627/1.

La solicitud de autorización administrativa fue sometida a información pública en el BOP de Málaga n.º 110 de fecha 11 de junio de 2003

Por Resolución de fecha 22 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga, se acordó, por razones de interés público, la aplicación al expediente en cuestión del procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 11 30 00, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en C/ Bodegueros, n.º 21; edf. Luxfor y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículos 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

- Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.
- Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Málaga, 3 de noviembre de 2006.—La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.